

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JESSICA RIVERA SEPÚLVEDA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC; LUMA ENERGY
SERVO, LLC Y AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0060

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 13 de septiembre de 2021, la parte Querellada, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), *Moción Informativa*. En la misma, LUMA Energy, LLLC, solicita que se de por satisfecha la reclamación de la Querellante, toda vez que le realizaron un ajuste a su cuenta.

Así las cosas, se le otorga a la Querellante **hasta el 3 de febrero de 2021**, para que anuncie si está de acuerdo con el ajuste señalado y por lo tanto desea desistir del caso.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 26 de enero de 2022. Certifico además que hoy, 26 de enero de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0060 y he enviado copia de la misma a: dbilloch@diazvaz.law y jancm22@yahoo.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcda. Damaris I. Billoch Colón
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Jessica Rivera Sepúlveda
Ciudad Jardín
437 Paseo Encantado
Canóvanas, P.R. 00729

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de enero de 2022.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

